

## Derecho a Apelar

### Política AS90

1. El derecho de apelación está reservado para los padres, tutores y sus estudiantes si se cree que no se le concedió el debido proceso a nivel escolar o si el estudiante niega su culpabilidad.
2. El (los) padre (s) o tutor legal (es) notificarán a los Servicios de Apoyo al Estudiante que desean una audiencia. Llame al 801-567-8326.
3. Los Servicios de Apoyo Estudiantil programarán una audiencia y notificarán a las personas que asistirán a esta audiencia.
4. El estudiante, padre (s) o tutor (es) pueden ejercer el derecho a ser representado por un asesor legal en la audiencia.
5. Los Servicios de Apoyo al Estudiante deben recibir un aviso antes de la audiencia si el estudiante desea ser representado por un asesor legal para que los Servicios de Apoyo al Estudiante puedan ejercer el mismo derecho.
6. Después de la audiencia, el Consultor de Servicios de Apoyo al Estudiante informará a los padres o tutores por escrito de su decisión.
7. Si los padres o tutores legales no están satisfechos con la decisión o sienten que la Administración del Distrito no les concedió el debido proceso, pueden apelar a la Junta de Educación. La colocación no es un problema que pueda apelarse ante la Junta.

De acuerdo con la Política del Distrito Escolar de Jordan, lo siguiente se aplica a los estudiantes suspendidos:

- El estudiante **no** puede estar en ningún campus del Distrito Escolar de Jordan o actividad patrocinada antes, durante o después de la escuela.